



BIENEMPLEO

EN APOYO A MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA MANUFACTURERA Y TURISMO RURAL EN JALISCO

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 5 y 6 fracción I, II, III Y IV, artículo 7 fracciones II, III, IV, V Y VI ; artículo 25 y 26 fracción II; artículos 27, 29, 31, 32 y 33, del la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A Micro y Pequeñas Empresas, persona física o moral, que con sus proyectos productivos generen empleos y adicionalmente impacten la economía regional, municipal o sectorial de la Industria Manufacturera y del Turismo Rural en el Estado de Jalisco.

I. OBJETIVO

Impulsar la creación y conservación del empleo de calidad y mejor remunerado, en el Estado de Jalisco, mediante el apoyo a Micro y Pequeñas Empresas manufactureras que presenten proyectos integrados a cadenas productivas y/o regiones y polos estratégicos que impacten de manera favorable al Desarrollo Económico del Estado.

II. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

Esta convocatoria aplica para todos los municipios de Jalisco.

b. CATEGORIAS:

1. Proyectos de Industria Manufacturera.
2. Proyectos del Turismo Rural.

c. TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro y Pequeña empresa hasta 50 empleados.

TAMAÑO DE LA EMPRESA	EMPLEADOS
MICRO	1 A 10
PEQUEÑA	11 A 50

III. VIGENCIA

30 días naturales, a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” del Gobierno del Estado de Jalisco.

IV. MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

\$ 35´000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)



V. TOPE MÁXIMO DE APOYO POR CATEGORÍA Y POR EMPRESA

El monto máximo será de \$ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se puede aplicar a uno o más **Rubros de Apoyo**.

VI. RUBROS Y PORCENTAJES DE APOYO

RUBROS DE APOYO	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Límites de apoyo
Maquinaria y Equipo Productivo**	80%	70%	Hasta \$ 135,000.00
Infraestructura Productiva	80%	70%	Hasta \$ 75,000.00
Equipo de cómputo y software especializado	70%	60%	Hasta \$ 40,000.00
Diseño de Marca y desarrollo de productos	50%	40%	Hasta \$ 25,000.00

**Aplica para adquisición de maquinaria y equipo nuevo.

VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que genere **empleos registrados en el IMSS**:
 - **Mínimo 2 empleos en el caso de Micro Empresas**
 - **Mínimo 3 empleos en el caso de Pequeña Empresa**
- Proyecto de impacto **regional, municipal o sectorial**.
- Que el Proyecto pertenezca a un **Sector Estratégico**.
- Que esté integrado a una **Cadena Productiva**.

VIII. SECTORES ESTRATÉGICOS

- Automotriz.
- Gourmet.
- Tecnología de la Información.
- Muebles y Decoración.
- Industria Creativa.
- Energías Verdes y Alternativas.
- Biotecnología.
- Turismo Rural.

*Nota: Los subsectores detallados de cada sector estratégico que pueden ser sujetos de apoyo, estarán disponibles en el sitio web <http://www.bienempleojalisco.org>



IX. IMPACTOS Y METAS DESEADOS

- Incrementar número de empleos y nivel de salarios, con respecto a los generados actualmente.
- La creación de los empleos deberán de ser generados en un periodo no mayor a 60 días después de haber recibido el recurso.
- Incrementar el porcentaje de ventas, con respecto a las ventas anuales promedio del 2013.
- Mejorar el nivel de productividad y calidad en las Empresas participantes.

X. REQUISITOS

Para ingresar cada proyecto, los interesados deberán anexar de manera electrónica en formato PDF, en el sitio web <http://www.bienempleojalisco.org> la siguiente documentación establecida en las Reglas de Operación 2014:

Personas físicas

1. Presentación del proyecto, incluyendo cotización vigente y firmada por el Proveedor por cada uno de los rubros seleccionados.
2. Carta compromiso de asistencia al Taller de Evaluación.
3. Acta de Nacimiento.
4. Copia de cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), actualizado, en el cual deberá de indicar la actividad que manifiesta en el proyecto y que incluya las modificaciones y obligaciones.
5. Copia de identificación oficial del solicitante. (IFE o pasaporte vigente)
6. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo.
7. Resumen curricular del solicitante.
8. Fotografías recientes de la fachada y de las áreas administrativas y de producción de la Empresa.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo similar de otro programa público estatal o federal.

Personas Morales o Jurídicas

1. Presentación del proyecto, incluyendo cotizaciones vigentes por rubro.
2. Carta compromiso de asistencia al Taller de Evaluación.
3. Copia de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



4. Copia simple del poder general vigente para actos de administración del Representante Legal o Apoderado.
5. Copia de identificación de Representante Legal o Apoderado.
6. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a dos meses a la presentación de la solicitud de apoyo.
7. Resumen curricular de la empresa.
8. Copia de cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), actualizado, en el cual deberá de indicar la actividad que manifiesta en el proyecto y que incluya las modificaciones y obligaciones.
9. Fotografías recientes de la fachada y de las áreas administrativas y de producción de la Empresa.
10. Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que la documentación entregada es auténtica y que no ha recibido apoyo similar de otro programa público estatal o federal.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de solicitudes de apoyo aprobadas serán publicadas en la página: <http://www.bienempleojalisco.org> dentro de los siguientes 60 (sesenta) días naturales posteriores al cierre de la presente convocatoria.

El Comité Técnico del CEPE notificará mediante correo electrónico y en el sitio <http://www.bienempleojalisco.org> los resultados de la convocatoria donde se darán a conocer las empresas beneficiadas.

XII. ENTREGABLES

Las empresas y personas beneficiadas deberán presentar en formato digital la siguiente documentación:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales de la aplicación del recurso.
- Documento que acredite el incremento de ventas.
- Comprobación de empleos creados con nombre completo, puesto, percepción mensual y alta en el IMSS.
- Reporte final realizado por el solicitante, donde mostrará las mejoras de calidad y productividad obtenidas.

XIII. CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO

Para que el apoyo otorgado se considere como subsidio definitivo y que sea capitalizable en los activos de cada beneficiado se requiere cumplir al 100% con las Reglas de Operación establecidas en esta convocatoria.



XIV. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación 2014, el CEPE, será el encargado de realizar visitas de verificación así como también dar seguimiento de los proyectos aprobados, por lo cual, los beneficiarios deberán de entregar de manera periódica, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado, los reportes parciales que comprueben la ejecución del proyecto aprobado, el cumplimiento de Objetivos y Metas, y la aplicación del recurso otorgado. Sin perjuicio de lo anterior el CEPE, podrá en todo momento revisar la documentación que requiera para supervisar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia certificada para su respectiva comprobación. Lo anterior de acuerdo a lo que determine el Comité Técnico.

XV. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo establecido, los proyectos podrán ser cancelados a petición escrita del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento detectado por el CEPE en los fines y metas del proyecto; en cualquiera de los casos de cancelación, los recursos y sus rendimientos deberán ser reintegrados al CEPE conforme a la normatividad aplicable.

Cuando el CEPE, su Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas en la comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo establecido en convenio o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avance y metas alcanzadas, el CEPE en el marco de sus atribuciones podrá suspender los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recurso aprobado, así como los rendimientos financieros obtenidos, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

XVI. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por el Secretario Técnico del Comité Técnico de la Convocatoria en base a las atribuciones contempladas en los distintos Instrumentos Jurídicos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



XVII. CONTACTOS DE ATENCIÓN.

Para cualquier duda, consulta u orientación podrá dirigirse con las siguientes personas:

Lic. Norma Guadalajara Gutiérrez
norma.guadalajara@jalisco.gob.mx
Tel. (33) 3678 2072 ext. 55109

Lic. Armando Elizalde Lozano
armando.elizalde@jalisco.gob.mx
Tel. (33) 3678 2072 ext. 52260

Lic. Plácido Ernesto Robles Casas
placido.robles@jalisco.gob.mx
Tel. (33) 3678 2072 ext. 55103

Consejo Estatal de Promoción Económica
López Cotilla 1505, 4to. Piso
Colonia Americana, C.P. 44160

XVIII. MEDIOS PARA PRESENTAR SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar sus proyectos exclusivamente a través del sitio web:
<http://www.bienempleojalisco.org>